

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No. 2017-0693

ACCIONANTE: NUBIA BONILLA RODRIGUEZ en representación de su hermano MIGUEL ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ

ACCIONADO: MEDIMAS EPSS

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la accionante NUBIA BONILLA RODRIGUEZ en representación de su hermano MIGUEL ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ en contra de MEDIMAS EPSS, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Notifíquesele la presente determinación al suplente del Presidente y a su vez Representante Legal Judicial, señor FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, identificado con C.C. No.80.066.136.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', written over a light blue grid background.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
**Juez**

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado ([cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co))